



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO

(Artículo 27 Ley 472 de 1998)

En Ibagué, siendo las dos y treinta y dos de la tarde (02:32 p.m.) del día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES, procede a instalar y declarar abierta la continuación de la **AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO** dentro de la presente **ACCIÓN POPULAR** instaurada por la **Personería Municipal de Ibagué** en contra del **Municipio de Ibagué**, el **Departamento del Tolima y como vinculado el restaurante Madre Monte**, radicado bajo el número **73001-33-33-006-2023-00358-00**.

La presente audiencia se adelantará a través de la plataforma digital LIFESIZE frente a la cual se han impartido instrucciones previas a las partes y al Ministerio Público, quienes están de acuerdo con que se realice a través de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, en lo que tiene que ver con la realización de audiencias virtuales.

Se concede el uso de la palabra a las partes, empezando por la parte accionante, para que procedan a identificarse, indicando el nombre completo, número del documento de identificación, tarjeta profesional si es correspondiente, dirección para envío de notificaciones y correo electrónico.

1. ASISTENCIA

ACTOR POPULAR

1.1. Personería Municipal de Ibagué

Eduardo Espinosa Palacios

Personero Municipal de Ibagué

C.C. 86.006.957

T.P. 162.194 del C.S. de la J.

Dirección: Urbanización Torres de Berlín Torre 2 Apto 1507 y en la Personería Municipal Cra. 4 No. 41 Bis-81 Barrio Metaima 2

Correo: despacho@personeriaibague.gov.co

Alfonso Luis Suárez Laurada

Personero Delegado de Servicios Públicos, Control Urbano y Medio Ambiente de la personería Municipal de Ibagué

C.C. 1.110.521.130

T.P. 270.510

Dirección Notificaciones: Cra 4ª No. 41bis-81, barrio Metaima II

E-mail: despacho@personeriaibague.gov.co y servicios@personeriaibague.gov.co

Móvil: 3103250867-3143750265

Apoderado: Jorge Alberto Rey Zafra
C.C. 72.228.787
T.P. 101.410 del C.S de la J
E-mail: jorgeareyz@hotmail.com y despacho@personeriaibague.gov.co
Móvil: 3013398341

ACCIONADOS

1.2. Municipio de Ibagué

Apoderada: Kevin Heriberto Ángel Castrillón
C.C. 1.110.490.292
T.P. 242.540 del C.S. de la J.
Dirección Notificaciones: Calle 9 No. 2-59, oficina 309. Palacio Municipal
E-mail: notificaciones_judiciales@ibague.gov.co y kevin.angel.89@gmail.com
Móvil: 3183833122

1.3. Departamento del Tolima

Apoderada: Andrés Felipe Londoño Clavijo
C.C. 1.110.523.912
T.P. 247.799 del C.S. de la J.
Dirección Notificaciones: Edificio Gobernación del Tolima, piso 4- Cra. 3 entre Calles 10 y 11.
E-mail: notificaciones_judiciales@tolima.gov.co y andresfelipe1507@gmail.com
Móvil: 3167497701

VINCULADO

1.4. Jorge Ramiro Méndez Chaux Propietario Establecimiento Madre Monte Mirador La Helena

C.C. 14.229.590
Dirección: KM 3 Vía San Bernardo

Apoderado: Hugo Fernando Gallego Uribe
C.C. 79.279.006
T.P. 59.282 del C.S. de la J.
E-mail: hugogallegoasesores@hotmail.com-madremontemirador@hotmail.com
Celular: 3134206457

1.5. MINISTERIO PÚBLICO

Yeison Rene Sánchez Bonilla
Procurador 105 Judicial I para asuntos administrativos
Dirección para notificaciones: Banco Agrario, oficina 805
Teléfono: 3003971000
Correo electrónico: procjudadm105@procuraduria.gov.co

Constancia: Se reconoce personería para actuar como apoderado del Municipio de Ibagué al Dr. Kevin Heriberto Ángel Castrillón, en los términos del poder allegado el

día de hoy a la actuación y que fue puesto en conocimiento de las partes en la pantalla de la diligencia.

2. PACTO DE CUMPLIMIENTO

La parte demandante pretende que:

- i. *“Se declare a los accionados DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y MUNICIPIO DE IBAGUÉ responsables de la vulneración de los derechos colectivos, al goce de un ambiente sano, al acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y al acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, frente a la problemática relacionada con la pérdida del costado derecho de la vía (Sentido Ibagué-San Bernardo), específicamente a 100 metros antes del “Restaurante Madre Monte”, en las coordenadas 4.438835,-75.178412.*
- ii. *Se efectúen de manera inmediata las actuaciones administrativas y presupuestales para realizar estudios que permitan determinar las obras de infraestructura que se deben realizar en el punto identificado.*
- iii. *De conformidad con los resultados arrojados por los estudios que permitan determinar las obras de infraestructura que se deben construir, efectuar la materialización de las mismas en las coordenadas 4.438835,-75.178412”.*

Despacho: Se le concede el uso de la palabra a los apoderados de las entidades accionadas, para que manifiesten si tienen ánimo de pactar en la presente acción popular e informen la postura asumida por el respectivo Comité de conciliación de las entidades.

Municipio de Ibagué: No tiene fórmula de pacto de cumplimiento.

Departamento del Tolima: No tiene fórmula de pacto de cumplimiento

Jorge Ramiro Méndez Chaux Propietario Establecimiento Madre Monte Mirador La Helena: No tiene fórmula de pacto de cumplimiento.

Frente a la posición de las accionadas se le corre traslado al accionante:

Personero Municipal: lamenta la posición de las partes accionadas en esta audiencia y considera debe reconsiderarse para evitar la vulneración de los derechos colectivos que se busca proteger.

Agente del Ministerio Público: Invita a las entidades accionadas en el ámbito de su competencia, que tomen las medidas de carácter policivo y contractual para prevenir riesgo a la comunidad por las condiciones del tramo objeto de la acción popular.

Despacho: En esas condiciones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998 lo procedente será declarar fallida la presente audiencia.

El decreto de las pruebas se hará mediante providencia escrita que será notificada por estado y enviada a los correos electrónicos de las partes.

De la anterior decisión se corre traslado a los sujetos procesales:

Demandante: sin observaciones

Departamento del Tolima: sin observaciones, pero solicita se decrete como prueba que el Departamento del Tolima allegue el informe de ingeniería forestal realizado en el sector objeto de la acción popular con el fin de determinar si hubo talas de árboles y si esto es o no la causa del deterioro de la vía.

Municipio de Ibagué: sin observaciones

Jorge Ramiro Méndez Chaux propietario del Establecimiento Madre Monte Mirador La Helena: sin observaciones, pero solicita se le corra traslado de la prueba solicitada por el Municipio de Ibagué en esta diligencia.

Ministerio público: sin observaciones

Despacho: la solicitud realizada por el apoderado del Municipio de Ibagué será analizada al momento de decretar las pruebas del proceso, y si es del caso se decretaría de oficio, como quiera que esta no es la oportunidad procesal para ello.

CONSTANCIAS

Se da por finalizada la presente audiencia siendo las 2:55 p.m. del día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024) El acta y el video pueden consultarse en el expediente electrónico localizado en el aplicativo web SAMAI <https://samai.azurewebsites.net/Vistas/Casos/procesos.aspx>.

Toda documentación debe ser radicada a través de la ventanilla virtual del aplicativo web **SAMAI AZURE** <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/>.

[Link Video Audiencia](#)

JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES

Juez

YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA

Procurador Judicial 105 en lo Administrativo

EDUCARDO ESPINOSA PALACIOS

Personero Municipal de Ibagué

ALFONSO LUIS SUÁREZ LAURADA

Personera Delegada para Servicios Públicos de la Personería Municipal de Ibagué

JORGE ALBERTO REY ZAFRA

Apoderado de la Personería Municipal de Ibagué

KEVIN HERIBERTO ÁNGEL CASTRILLÓN

Apoderado del Municipio de Ibagué

ANDRÉS FELIPE LONDOÑO CLAVIJO

Apoderado del Departamento del Tolima

JORGE RAMIRO MÉNDEZ CHAUX

Propietario Establecimiento Madre Monte Mirador La Helena

HUGO FERNANDO GALLEGU URIBE

Apoderado Jorge Ramiro Méndez Chaux propietario Establecimiento Madre Monte
Mirador La Helena